

PROYECTO DE FUSIÓN

de

ENDESA, S.A.

(Sociedad Absorbente)

y

**COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.
FUERZAS ELÉCTRICAS DE CATALUÑA, S.A.
EMPRESA HIDROELÉCTRICA DEL RIBAGORZANA, S.A.
ELÉCTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S.A.
GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.
UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, S.A.
ELECTRA DE VIESGO, S.A.
SALTOS DEL NANSA, S.A.**

(Sociedades Absorbidas)

Noviembre 1998

PREÁMBULO

En los últimos años el mercado de la energía eléctrica está experimentando una profunda transformación pasando de un entorno regulatorio con una intensa intervención de las Administraciones Públicas, a un escenario que se caracteriza por la introducción de factores de competencia y de liberalización cada vez más exigentes con la gestión de las compañías presentes en el sector.

En España, tanto la reciente Ley del Sector Eléctrico y sus disposiciones de desarrollo, como los decididos impulsos de la Administración al proceso, han dado lugar a un nuevo marco regulatorio que incorpora importantes elementos de competencia y de liberalización, entre los que destacan la creación de un mercado mayorista de generación, la libertad de entrada de nuevos operadores en esta fase del ciclo del negocio eléctrico, el progresivo incremento del colectivo de clientes que pueden elegir suministrador y una reducción predeterminada de las tarifas.

El Grupo ENDESA viene planificando cuidadosamente desde hace tiempo su respuesta estratégica a estos cambios, destinada a asegurar sus expectativas de crecimiento y la creación de valor para sus accionistas, en línea con las iniciativas que a este fin están poniendo en marcha las grandes compañías eléctricas europeas.

En el campo de la dimensión empresarial, el Grupo ha desarrollado durante los últimos años una política de crecimiento en el mercado interior español de energía eléctrica que le ha proporcionado la disposición de un parque de generación eficiente, competitivo y diversificado y de un mercado de distribución congruente con su tamaño. Este proceso tuvo su más decidida expresión con la integración en el Grupo de FECSA y de SEVILLANA.

En los campos de la internacionalización y de la diversificación, el Grupo ENDESA se ha transformado en un operador global del negocio eléctrico que ha tomado posiciones importantes en los mercados de generación y de distribución, en especial en Latinoamérica, y que se ha hecho presente, en función de su política de diversificación, en los sectores de telecomunicaciones, del gas, del agua, de la cogeneración y de las energías renovables.

Ante el nuevo entorno competitivo que rodea a su negocio principal, alcanzada la dimensión que hoy posee, tomadas las posiciones que se han adquirido en las áreas de internacional y de diversificación, completada su privatización, el Grupo ENDESA se ha planteado la necesidad de avanzar en la instrumentación de su estrategia de crecimiento mediante la consolidación corporativa y la racionalización y reordenación de su estructura societaria, operaciones necesarias para extraer todas las potencialidades implícitas en el Grupo en orden a la creación de valor.

Tal y como se señaló en el Folleto de la última OPV de ENDESA "para asegurar la consolidación del Grupo dentro del nuevo entorno competitivo, se ha desarrollado una nueva filosofía organizativa, basada en el concepto de Grupo Industrial Integrado, lo que ha supuesto la configuración de una nueva estructura que potencia la integración de las empresas del Grupo y de sus recursos".

El proceso que se describe en este Proyecto de Fusión supone la consolidación del Grupo ENDESA mediante la fusión por absorción por ENDESA de sus filiales SEVILLANA, FECSA, ENHER, ERZ, GESA, UNELCO, VIESGO y NANSA, integrándose los accionistas de estas compañías en el capital social de ENDESA lo que, además de los beneficios derivados de esta incorporación, incrementará de modo notable su liquidez, contribuyendo a la transparencia del mercado de capitales. Simultáneamente, este Proyecto de Fusión prevé que cada una de las filiales lleve a cabo, con carácter previo, la aportación de activos y pasivos de generación y distribución a una nueva sociedad anónima. Estas nuevas filiales, en las que ENDESA participará, tras la fusión, al 100%, se crean con el fin de mantener, e incluso potenciar, el arraigo territorial de las filiales que se absorben y de preparar con razonable antelación una nueva estructura societaria del Grupo que facilite la segregación de negocios obligada por la Ley del Sector Eléctrico, cuando sea exigible.

* * * * *

Teniendo en consideración todo lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 234 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, los Consejos de Administración de ENDESA, S.A., COMPAÑÍA SEVILLANA DE

ELECTRICIDAD, S.A., FUERZAS ELÉCTRICAS DE CATALUÑA, S.A., ELÉCTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S.A., EMPRESA HIDROELÉCTRICA DEL RIBAGORZANA, S.A., GAS Y ELECTRICIDAD, S.A., UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, S.A., ELECTRA DE VIESGO, S.A. y SALTOS DEL NANSA, S.A. han aprobado el siguiente

PROYECTO DE FUSIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

1.1. Sociedad Absorbente

ENDESA, S.A. ("ENDESA"), constituida bajo la denominación de Empresa Nacional de Electricidad, S.A. por escritura de fecha 18 de noviembre de 1944 ante el que fue Notario de Madrid, D. Rafael López de Haro y Moya, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura de 19 de julio de 1990 ante el Notario de Madrid D. Santiago Rubio Liniers, bajo el número 1639 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 736 general, folio 196, hoja número 434, inscripción 18ª. Cambió su denominación por la que ahora tiene en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid D. Santiago Rubio Liniers, el 16 de julio de 1997, bajo el número 2097 de su protocolo, que causó la inscripción 676ª en el Registro Mercantil de Madrid.

El domicilio social de la compañía radica en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187, y su NIF es A-28023430.

1.2. Sociedades Absorbidas

COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. ("SEVILLANA"), constituida por escritura de fecha 23 de julio de 1894 ante el Notario de Sevilla D. Ildefonso Calderón y Cubas, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 20 de julio de 1990 ante el Notario de Madrid D. José María Álvarez Vega, bajo el número 4.906 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 586, libro 373 sección 3ª folio 57, hoja SE-688, inscripción 1248ª.

El domicilio social de la compañía radica en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 5, y su NIF es A-41000209.

FUERZAS ELÉCTRICAS DE CATALUÑA, S.A. ("FECSA"), constituida por escritura de fecha 13 de diciembre de 1951 ante el Notario de Madrid D. Alejandro Bérnago Llabrés, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 31 de julio de 1990 ante el Notario de Barcelona D. José Luis Perales Sanz, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 20.418, folio 18, hoja número B-5662.

El domicilio social de la compañía radica en Barcelona, Avda. Paral.lel, 51, y su NIF es A-08081549.

EMPRESA HIDROELÉCTRICA DEL RIBAGORZANA, S.A. ("ENHER"), constituida con la denominación de Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A., por escritura de fecha 7 de diciembre de 1946 ante el Notario de Madrid D. Federico Fernández Ruiz, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 21 de mayo de 1990 ante el Notario de Barcelona D. José Luis Perales Sanz, bajo el número 1.877 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 11.130, folio 9, hoja número B-2411, inscripción 475ª.

El domicilio social de la compañía radica en Barcelona, Paseo de Gracia, 132, y su NIF es A-08065021.

ELÉCTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S.A. ("ERZ"), constituida por escritura de fecha 29 de diciembre de 1910 ante el Notario de Zaragoza D. Gregorio Rufas Calvo, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 11 de mayo de 1990 ante el Notario de Zaragoza D. Ambrosio Aranda Pastor, bajo el número 1.051 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 968, folio 33, hoja Z-504, inscripción 1ª.

El domicilio de la compañía radica en Zaragoza, calle San Miguel, 10, y su NIF es A-50001296.

GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. ("GESA"), constituida por escritura de fecha 12 de mayo de 1927 ante el Notario de Palma de Mallorca D. José Socías Gradolí, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas

por escritura de fecha 14 de junio de 1990 ante el Notario de Palma de Mallorca D. José Manuel de la Cruz Lagunero, e inscrita en el Registro Mercantil de Baleares al tomo 81, libro 24, folio 247, hoja 739 inscripción 33ª.

El domicilio social de la compañía radica en Palma de Mallorca, calle Joan Maragall, 16, y su NIF es A-07001092.

UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, S.A. ("UNELCO"), constituida por escritura de fecha 30 de abril de 1930 ante el Notario D. Camilo Ávila Fernández de Inestrosa, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 4 de julio de 1990 ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria D. José Manuel Die Lámana, bajo el número 1.359 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria al tomo 735, folio 142, hoja GC-542, inscripción 271ª.

El domicilio social de la compañía radica en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, y su NIF es A-35000066.

ELECTRA DE VIESGO, S.A. ("VIESGO"), constituida por escritura de fecha 13 de julio de 1906 ante el Notario de Bilbao D. Agustín Malfaz Illera, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 3 de agosto de 1990 ante el Notario de Santander D. Emilio González-Madroño Domenge, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 406, folio 78, hoja número 366, inscripción 1ª.

El domicilio social de la compañía radica en Santander, calle Medio 12, y su NIF es A-48004030.

SALTOS DEL NANSA, S.A. ("NANSA"), constituida por escritura de fecha 11 de noviembre de 1941 ante el Notario de Madrid D. Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo, bajo el número 1.154 de su protocolo, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 28 de junio de 1991 ante el Notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón, bajo el número 2.338 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1342, folio 1, hoja M-25092, inscripción 178ª.

El domicilio social de la compañía radica en Madrid, calle Orense, 11 y su NIF es A-28003440.

2. PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN Y OPERACIONES DE APORTACIÓN

2.1. Fusión

La fusión proyectada puede describirse como la absorción por ENDESA de SEVILLANA, FECSA, ENHER, ERZ, GESA, UNELCO, VIESGO y NANSA, adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque y por sucesión universal, los patrimonios de las sociedades absorbidas, que se extinguirán sin liquidación, y aumentando la primera su capital social en la forma que se indica en el apartado 11 siguiente de este Proyecto de Fusión.

2.2. Operaciones de aportación

Las sociedades participantes en la fusión informan que, junto con el proceso de fusión, se acometerá, mediante operaciones de aportación no dineraria, y para su formalización con carácter previo al otorgamiento de la escritura de fusión, el traspaso de los activos y pasivos de distribución, generación no nuclear y, en su caso, transporte de energía eléctrica que actualmente poseen las sociedades absorbidas a unas sociedades anónimas, previamente constituidas, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1. SEVILLANA aportará a una sociedad anónima unipersonal sus activos de generación (con excepción de su participación en la CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ y los demás activos asociados a la misma), sus activos de distribución de energía eléctrica y sus participaciones en SALTOS DEL GUADIANA, S.A., en la CENTRAL TÉRMICA LOS BARRIOS y en la CENTRAL TÉRMICA LITORAL ALMERÍA. Asimismo, aportará todos los activos y pasivos relacionados directa o indirectamente con los activos mencionados, incluyendo, en su caso, los activos de transporte de energía eléctrica.

2.2.2. FECSA aportará a una sociedad anónima, en la que participará conjuntamente con ENHER, sus activos de generación (con excepción de su participación en la CENTRAL NUCLEAR ASCÓ y los

demás activos asociados a la misma) y sus activos de distribución de energía eléctrica. Asimismo, aportará todos los activos y pasivos relacionados directa o indirectamente con los activos mencionados, incluyendo, en su caso, los activos de transporte de energía eléctrica.

- 2.2.3. ENHER aportará a la misma sociedad anónima, en la que participará conjuntamente con FECSA, sus activos de generación, sus activos de distribución y sus participaciones financieras en HIDROELÉCTRICA DEL AMPURDÁ, S.A., ENERGÍA ELÉCTRICA DEL TER, S.A., HIDROELÉCTRICA DEL ALTO TER, S.A., PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, S.A., TÉRMICAS DEL BESÓS, S.A. e HIDROELÉCTRICA EL PASTERAL, S.A.. Asimismo, aportará todos los activos y pasivos relacionados directa o indirectamente con los activos mencionados, incluyendo, en su caso, los activos de transporte de energía eléctrica.
- 2.2.4. ERZ aportará a una sociedad anónima unipersonal sus activos de generación y de distribución de energía eléctrica. Asimismo, aportará todos los activos y pasivos relacionados directa o indirectamente con los activos mencionados, incluyendo, en su caso, los activos de transporte de energía eléctrica.
- 2.2.5. GESA aportará a una sociedad anónima unipersonal sus activos de generación y de distribución de energía eléctrica. Asimismo, aportará todos los activos y pasivos relacionados directa o indirectamente con los activos mencionados, incluyendo, en su caso, los activos de transporte de energía eléctrica.
- 2.2.6. UNELCO aportará a una sociedad anónima unipersonal sus activos de generación y de distribución de energía eléctrica. Asimismo, aportará todos los activos y pasivos relacionados directa o indirectamente con los activos mencionados, incluyendo, en su caso, los activos de transporte de energía eléctrica.
- 2.2.7. VIESGO aportará a una sociedad anónima unipersonal sus activos de generación y de distribución de energía eléctrica y su participación financiera en BARRAS ELÉCTRICAS GALAICO-ASTURIANA, S.A. Asimismo, aportará todos los activos y pasivos relacionados directa o

indirectamente con los activos mencionados, incluyendo, en su caso, los activos de transporte de energía eléctrica.

2.2.8. NANSÁ aportará a una sociedad anónima unipersonal sus activos de generación hidráulica y todos los activos y pasivos relacionados directa o indirectamente con los mismos, incluyendo, en su caso, los activos de transporte de energía eléctrica.

El valor de las aportaciones anteriormente descritas garantizará la viabilidad empresarial de las nuevas sociedades filiales.

Ninguna de las operaciones de aportación alterará el valor patrimonial de SEVILLANA, FECSA, ENHER, ERZ, GESA, UNELCO, VIESGO y NANSÁ, sociedades absorbidas en la fusión, ya que el valor de los activos aportados continuará en el patrimonio de las aportantes representado por sus participaciones en las sociedades beneficiarias de la aportación.

Las sociedades participantes en la fusión podrán modificar los términos y condiciones de las aportaciones descritas en el apartado 2.2 anterior, para cumplir con la obligación de separación jurídica de actividades reguladas y no reguladas, en aplicación de la Ley del Sector Eléctrico y, en su caso, de la normativa de desarrollo que pudiese dictarse durante la tramitación del proceso de fusión y demás normativa que resulte de aplicación, y sin que ello signifique alteración de los demás términos de este Proyecto de Fusión.

3. BALANCES DE FUSIÓN

De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los balances de las sociedades que participan en la fusión cerrados a 30 de septiembre de 1998 serán considerados como Balances de Fusión.

Los referidos balances serán formulados por los respectivos Consejos de Administración y verificados por los auditores de cuentas de las sociedades participantes y se someterán a la aprobación de las Juntas Generales de Accionistas que deliberen y decidan sobre la fusión, a cuyo efecto se pondrán a disposición de los accionistas al tiempo de su convocatoria, junto con los correspondientes informes de auditoría.

4. TIPO DE CANJE

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión, y teniendo en cuenta los dividendos a distribuir por las sociedades participantes en la fusión según se detalla en el apartado 9 de este Proyecto, será el siguiente:

4.1. Para la absorción de SEVILLANA

Trece (13) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada veinticuatro (24) acciones de SEVILLANA de 500 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de veintiséis pesetas (26 Ptas.), esto es, dos pesetas (2 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

4.2. Para la absorción de FECSA

Tres (3) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada siete (7) acciones de FECSA de 1.000 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de tres pesetas (3 Ptas.), esto es, una peseta (1 Pta.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

4.3. Para la absorción de ENHER

Veinticinco (25) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada veinticuatro (24) acciones de ENHER de 1.000 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de doscientas pesetas (200 Ptas.), esto es, ocho pesetas (8 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

4.4. Para la absorción de ERZ

Dos (2) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada acción de ERZ de 500 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de treinta y ocho pesetas (38 Ptas.), esto es, diecinueve pesetas (19 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

4.5. Para la absorción de GESA

Treinta y siete (37) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada diez (10) acciones de GESA de 1.000 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de quinientas cincuenta y cinco pesetas (555 Ptas.), esto es, quince pesetas (15 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

4.6. Para la absorción de UNELCO

Nueve (9) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada dos (2) acciones de UNELCO de 1.000 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de dieciocho pesetas (18 Ptas.), esto es, dos pesetas (2 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

4.7. Para la absorción de VIESGO

Veintitrés (23) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada catorce (14) acciones de VIESGO de 1.250 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de trescientas cuarenta y cinco pesetas (345 Ptas.), esto es, quince pesetas (15 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

4.8. Para la absorción de NANSA

Diecinueve (19) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada cinco (5) acciones de NANSA de 1.500 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de ciento setenta y una pesetas (171 Ptas.), esto es, nueve pesetas (9 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

Los accionistas de las sociedades absorbidas podrán agrupar o transmitir sus acciones con el fin de formar grupos enteros de acciones para el canje. La sociedad absorbente podrá establecer, si lo considera oportuno, procedimientos para facilitar la agrupación o transmisión de fracciones sobrantes de acciones.

5. PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS ACCIONES

La emisión de las acciones de la sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas, y la entrega de las acciones, ya emitidas, de la sociedad absorbente, requerirá, además del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, la verificación de un folleto de emisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se prevé que las acciones de las sociedades absorbidas podrán ser canjeadas por acciones nuevas de la sociedad absorbente durante un periodo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de Barcelona, Madrid, Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla y Zaragoza, del acuerdo de ampliar el capital social de la sociedad absorbente, para proceder al canje de los valores como consecuencia de la fusión, previa la verificación del folleto de ampliación de capital por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El canje se realizará mediante la presentación de los correspondientes certificados de las anotaciones en cuenta acreditativos de la titularidad de las acciones de las sociedades absorbidas u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 116/1992 de 14 de Febrero.

Las nuevas acciones de la sociedad absorbente quedarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las acciones de las sociedades absorbidas no presentadas al canje en el periodo del mes indicado serán anuladas, quedando pendiente la inscripción de las nuevas acciones correspondientes a favor de quien acredite su titularidad. Serán de aplicación las reglas previstas en el número 3 del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, a las acciones que no hubieran sido retiradas en el plazo de tres años desde la fecha de finalización del período de canje, quedando el resultado de la venta depositado en la forma prevista en el citado apartado 3 del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas

6. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS ACCIONES DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

Las nuevas acciones de la sociedad absorbente emitidas como consecuencia de la fusión gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las existentes en dicha compañía a partir del día siguiente al de su emisión. Ello no obstante, dichas nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 1999 y a percibir los dividendos que se distribuyan con cargo a los beneficios del ejercicio 1999. Las nuevas acciones no darán derecho a percibir los dividendos que se distribuyan en 1999 con cargo a los resultados del ejercicio 1998 de la sociedad absorbente, según se detallan en el apartado 9 siguiente de este Proyecto de Fusión.

En todo caso, los accionistas de las sociedades absorbidas tendrán derecho a percibir los dividendos a cuenta y complementarios según se detallan, para cada una de ellas y con cargo a los respectivos resultados del ejercicio 1998, en dicho apartado 9, de conformidad con las normas legales y estatutarias aplicables.

7. FECHA DE EFECTOS CONTABLES

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 1999.

8. DERECHOS ESPECIALES

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos a los titulares de acciones de clases especiales ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en las sociedades absorbidas.

9. DIVIDENDOS

Para la formulación de este Proyecto de Fusión y del tipo de canje especificado en su apartado 4, se ha previsto que los titulares de acciones

de ENDESA, SEVILLANA, FECSA, ENHER, ERZ, GESA, UNELCO, VIESGO y NANSA perciban el día 4 de enero de 1999 un dividendo a cuenta con cargo al ejercicio 1998 según el siguiente detalle:

<u>Compañía</u>	<u>Pesetas por acción</u> <u>(importe bruto)</u>
ENDESA	32
SEVILLANA	32
FECSA	29
ENHER	61
ERZ	92
GESA	172
UNELCO	126
VIESGO	97
NANSA	228

Igualmente y a los mismos efectos, se ha previsto que los Consejos de Administración de ENDESA, SEVILLANA, FECSA, ENHER, ERZ, GESA, UNELCO, VIESGO y NANSA propongan a las respectivas Juntas Generales de Accionistas, cumplidas las previsiones económicas correspondientes, el pago de un dividendo complementario con cargo al mismo ejercicio 1998 y conforme a las disposiciones legales y estatutarias de aplicación, según el siguiente detalle:

<u>Compañía</u>	<u>Pesetas por acción</u> <u>(importe bruto)</u>
ENDESA	56
SEVILLANA	33
FECSA	34
ENHER	65
ERZ	108
GESA	234
UNELCO	137
VIESGO	134
NANSA	347

10. VENTAJAS DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES

No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a los expertos independientes que intervienen en la misma.

11. AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE

La sociedad absorbente ampliará su capital social en la cuantía necesaria para proceder al canje de acuerdo con la relación a que se refiere el apartado 4 de este Proyecto.

El aumento de capital se realizará mediante la emisión de nuevas acciones de doscientas pesetas (200 Ptas.) de valor nominal cada una, o su equivalente en Euros, si así fuese acordado por la Junta General, representadas por medio de anotaciones en cuenta y numeradas correlativamente, pertenecientes a la misma clase que las actualmente en circulación y a una misma serie.

12. RÉGIMEN DE ACCIONES PROPIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a acciones propias, no participarán en el canje de acciones las acciones de las sociedades que se fusionan que estuvieran en poder de cualquiera de ellas, y, en su caso, habrán de ser amortizadas.

13. RÉGIMEN FISCAL

La fusión proyectada se acoge al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 110 de la referida Ley, la operación de fusión será comunicada, con carácter previo, al Ministerio de Economía y Hacienda.

14. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Los acuerdos de fusión que adopten, en su momento, las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades participantes están sometidos a autorización administrativa previa de la Subsecretaría de Industria y Energía, conforme al Real Decreto 929/1998, de 14 de mayo. Dicha autorización se solicitará, según lo previsto en el artículo 4 del referido Real Decreto, mediante acuerdo adoptado por los respectivos Consejos de Administración, una vez aprobado por los mismos este Proyecto de Fusión.

Asimismo, tanto la fusión como las aportaciones no dinerarias descritas en el apartado 2.2 de este Proyecto de Fusión se someterán a las autorizaciones administrativas que resulten de aplicación.

15. DEPÓSITO DEL PROYECTO DE FUSIÓN

Este Proyecto de Fusión se presentará para su depósito en los Registros Mercantiles correspondientes a cada una de las sociedades participantes en la fusión. Si por cualquier circunstancia el Proyecto de Fusión no quedara depositado en el Registro Mercantil correspondiente a alguna de las sociedades absorbidas en el plazo de cuatro meses desde su aprobación, el Proyecto de Fusión quedará sin efecto respecto de la sociedad absorbida en cuestión, manteniendo su plena validez y efectos entre la sociedad absorbente y las demás sociedades absorbidas y sin que ello afecte al tipo de canje.
